

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA –CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	LUIS ERNESTO VELOZA PERDOMO
Accionada	DORIS A. MATTA SAMACA
Radicado	No. 253864003001 <b>2020-00181-00</b>

Vino el expediente al Despacho con informe de haber transcurrido sin pronunciamiento el término concedido en el auto de calificación de la presente Acción Constitucional, una vez enterado su promotor de la decisión del Juzgador.

En pretérita oportunidad se requirió del autor la aclaración de su escrito genitor, tras contrariar el artículo 17 del Dec. 2591 de 1991, al sustraerse de indicar el derecho cuya salvaguarda pide le sea amparada y no ser posible determinarlo de los hechos invocados.

No obstante, ante la total indiferencia con el diligenciamiento, como puede interpretarse de la actitud silente asumida por el Dr. VELOZA PERDOMO, no hay alternativa más que rechazar la tutela, pues de la simple redacción apunta al incumplimiento con unos honorarios por una gestión profesional, que de hecho escapa del amparo Constitucional por tener la vía procesal ordinaria.

Sin más elucubraciones y en aplicación de la regla del Art. 17 ibídem, se RECHAZA la ACCION DE TUTELA instaurada por el doctor LUIS ERNESTO VELOZA PERDOMO en contra de la ciudadana DORIS ADRIANA MATTA SAMACA, mayor y vecina de La Mesa.

Del mismo modo y ejecutoriado ese auto pasen las diligencias al archivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce74b1360114b861d6d155c08b5edc426744e34149104307c6887d2be0e50b3c**

Documento generado en 03/09/2020 04:50:08 p.m.